



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.

Se comunica al público que la compañía denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 2015, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001495** el **23 MAR 2016**

La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEXTO: (...) la administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Presidente Ejecutivo y de los Gerentes cuando estos se nombren.; ARTÍCULO SÉPTIMO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá de manera individual el Presidente Ejecutivo (...); ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General: A) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Presidente, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad (...); ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El Presidente de la compañía, sea persona natural o jurídica, podrá ser accionista o no de la compañía, durará tres años en el ejercicio de sus funciones (...); ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones (...); ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Los Gerentes, en caso que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones (...)"

AMdR/AMCP

Guayaquil,

23 MAR 2016

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS